

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2021 00288 00

De conformidad con el numeral 3º del artículo 43 del C. G. del P., el Juzgado,
DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión, proceda a aclarar el memorial titulado "ANEXO FINIQUITO". Es decir, determinado si simplemente se está colocando en conocimiento del Despacho o corresponde a una terminación del proceso, o existe una subrogación de carácter legal (art. 1667 del C. Civil). En el evento de que se trate de las dos (2) últimas situaciones expuestas, deberán presentarse la solicitud cumpliendo los requisitos, bien sea del artículo 461 del C. G. del P. y/o Art. 1667 C. Civil.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 59 Hoy, 12 de noviembre de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria**

Firmado Por:

**Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

661b5ffa0190e5fe1456a7631efa10d32222eb8735c1594a7125ffcc4d8b8b56

Documento generado en 11/11/2021 04:22:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**